

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres; en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano; Plasencia, librería de Pista Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otro documento que no venga firmado por el Sr. Geefe político de esta Provincia y franco de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 89.

Sobre la morosidad de algunos pueblos en el cumplimiento de la Circular número 71.

No habiendo cumplido los pueblos que á continuación se espresan en la lista n.º 1.º con la Circular n.º 71, sobre la remision del Estado de montes, baldíos y realengos, y testimonio de los títulos de pertenencia de los propios que cada uno posee, todo con arreglo á los modelos que en la espresada Circular se acompañan, prevengo á los alcaldes de dichos pueblos que sin excusa ni pretesto alguno, traten de verificar la remesa de estos documentos en el preciso y perentorio término de ocho dias, contados desde el en que reciban esta orden; en el bien entendido que el que no dé el mas exacto cumplimiento á todo lo prevenido llevaré á cabo la exaccion de la multa de 25 duros con que conminé á los morosos en la citada circular.

NUMERO 1.º

Pueblos que no han dado ningun cumplimiento á la Circular número 71.

Partido de Alcántara. Araya. (Encomienda.)

Idem de Cáceres. Casar.

Malpartida.

Sierra de Fuentes.

Torrehorgaz.

Idem de Coria. Coria.

Moraleja.

Morcillo.
Idem de Gata. San Martin de Trebejo.
 Valverde del Fresno.
Idem de Garrovillas. . . Casas de Millan.
 Santiago del Campo.
 Talaban.
Idem de Granadilla. Casar de Palomero.
 Marchagaz.
 Nuño-moral con 25 alquerías.
Idem de Logrosan. . . Alía y su barrio de Calero.
 Cañamero.
 Guadalupe.
 Logrosan.
 Navezuela aldea de Cabanillas.
 Robledo-llano.
 Roturas.
 Solana.
Idem de Navalmoral. Berrocalejo.
 Castañar de Ibor.
 Fresnedoso.
 Gordo.
 Higuera.
 Mesas de Ibor.
 Nava.
 Navalvillar de Ibor.
 Peraleda de Garvin.
 Puebla de Naciado.
 Romangordo.
 Saucedilla.
Idem de Plasencia. . . Asperilla.
 Cabezuela.
 Casas del Castañar.
 Nava-concejo.
 Villareal de San Carlos.
Idem de Trujillo. . . Aldea de Centenera.
 Aldea del Obispo.
 Madroñera.
Id. de Val.ª de Alcánt. Herrerueta.

San Vicente.
Cedillo.

Asímismo encargo á los demas pueblos que se manifiestan en la lista adjunta n.º 2.º que procuren dentro de dicho término, remitir las noticias que les faltan, pues que lo han verificado solo de los estados de Montes: igualmente remitirán los pueblos que marca la lista n.º 3.º los estados de montes, baldíos y realengos que han dejado de acompañar á los títulos ó testimonios de pertenencia de los propios.

NUMERO 2.º

Pueblos que no han remitido los títulos ó testimonios de pertenencia.

Partido de Alcántara. Zarza la Mayor.
Idem de Cáceres. . . . Torrequemada.
Aldea del Cano.
Idem de Coria. Torrejuncillo.
Pozuelo.
Jaraicejo.
Idem de Gata. Torre de D. Miguel.
Idem de Garrovillas. . . Madroño.
Idem de Granadilla. . . Aceituna.
Pezga.
Rivera de oveja.
Idem de Jarandilla. . . Tornavacas.
Idem de Logrosan. . . Zorita.
Conquista.
Lugar del Campo.
Madrigalejo.
Idem de Navalmoral. Campillo de Deleitosa.
Valdehuncar.
Almaraz.
Valdecañas.
Puerto de Mirabete.
Idem de Plasencia. . . Carcaboso.
Valdeastillas.
Idem de Trujillo. . . . Santa Cruz de la Sierra.

NUMERO 3.º

Pueblos que no han remitido los Estados de montes baldíos y realengos.

Partido de Alcantara. Mata.
Estorninos.
Idem de Cáceres. . . . Aliseda.
Idem. de Coria. Riobobos.
Casillas.
Huélaga.
Calzadilla.
Grimaldo.
Casas de D. Gomez.
Guijo de Galisteo.
Idem de Gata. Cilleros.
Acebo.
Hoyos.
Eljas.
Trebejo.

Idem de Garrobillas. . Portezuelo.

Idem de Granadilla. . Jarilla.

Idem de Jarandilla. . Jaraiz.

Garganta la Olla.

Torremenga.

Aldeanueva de la Vera.

Pasaron.

Cuacos.

Collado.

Idem de Logrosan. . . Alcollarin.

Retamosa.

Berzocana.

Cabaña.

Idem de Montanchez Zarza.

Almoharin.

Salvatierra.

Valdemorales.

Torremocha.

Benquerencia.

Torre de Sta. María.

Idem de Navalmoral. Peralda de la Mata.

Millanes.

Velvis de Monroy.

Idem de Plasencia. . . Tejeda.

Montehermoso.

Villar.

Aldehuela.

Idem de Trujillo. . . . Deleitosa.

Trujillo.

Torrecilla de la Tiesa.

Id de Vala de Alcánt. Herrera de Alcántara.

Carbajo.

Membrío.

Dios guarde á UU. muchos años. Cáceres 4 de Setiembre de 1838. = Juan Antonio Garnica = Julian de Luna Secretario. = Sres. Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de...

ANUNCIOS DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Cáceres.

Para la captura de dos famosos malhechores.

Habiéndoseme comunicado oficialmente en 31 del anterior que Tomas Payon (a) Culin, y Ezequiel Gonzalez de Castro, de Ceclayin, reos rematados por la Audiencia Territorial de Estremadura se han fugado del presidio de Sevilla á donde fueron conducidos poco tiempo hace, é interesando sobre manera al sosiego de esta Provincia á la par que á la vindicta pública, la captura de estos malhechores; prevengo á la Justicias de todos los pueblos de mi mando procedan desde luego á practicar las mas activas diligencias á fin de conseguirla, poniendolos en segura prision y dando cuenta inmediatamente al Gobierno político para determinar lo que corresponda. Cáceres 3 de Setiembre de 1838. = Juan Antonio Garnica,

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Badajoz.

ANUNCIO NUM. 115.

Remates de fincas. El dia 2 de octubre venidero, y desde la hora de las diez, hasta las 12 de su mañana, se rematarán en venta en las casas consistoriales de esta capital, con las formalidades acostumbradas, las fincas que seguidamente se expresan:

Procedentes del convento de religiosos Mercenarios Calzados de la villa de Azuga.

Una casa cortijo con 80 fanegas de tierra, al sitio de la Merchana, en término de dicha villa, libre de censo, y arrendada por la tácita, tasada en 18,000 rs. y en renta 540.

Dos suertes de tierra unidas, de cabida ambas de 10 fanegas, al sitio de la Charneca, en término de la anterior, libres de censo, y arrendadas por la tácita, tasadas en 3,300 rs. y en renta 99.

Otra suerte de 14 fanegas, llamada de San Sebastian, en dicho término, libre de censo y arrendada por la tácita, tasada en 3,300 rs. y en renta 99.

Otra suerte de 6 fanegas, llamada de las Piedras, al sitio de la vega de Matachel, en término de dicha villa, libre de censo y arrendada hasta el presente año, tasada en 3,600 rs. y en renta 108.

Otra de 9 fanegas, al sitio de la Quijada, en dicho término, libre de censo y arrendada por la tácita, tasada en 2249 rs. 33 mrs. y en renta 67 rs. 17 m.

Otra de 7 fanegas, al sitio del Caño, en dicho término, libre de censo y arrendada por la tácita, tasada en 1800 rs. y en renta 54.

Del convento de religiosas de Sta. Clara de Villafraanca de los Barros.

Un cortinal de cabida de 1 fanega de tierra, al sitio de la vereda ancha, en término de dicha villa, libre de censo y arrendada por la tácita, tasada en 1800 rs. y en renta 54.

Una suerte de tierra de cabida de 24 fanegas, al sitio del Carril, en el prado del Vizeaino, en dicho término, libre de censo y arrendada por la tácita, tasada en 10,800 rs. y en renta 324.

Un Cortinal de cabida de 6 fanegas de tierra, al sitio del camino de Zafra, en dicho término, libre de censo y arrendado por la tácita, tasado en 7483 rs. 10 mrs. y en renta 224 rs. 17 mrs.

Del convento de religiosos franciscos de la villa de Burgillos.

Una suerte de tierra llamada el Corral de los Frailes, al sitio de la Sierra Gorda, en término de citada villa, de cabida de 24 fanegas, libre de censo y arrendada por la tácita, dividida en dos partes iguales, en esta forma:

Una parte de 12 fanegas, tasada en 1470 rs. y en renta 44.

Otra idem. de 12 fanegas, tasada en 1470 rs. y en renta 44.

Otra suerte de cabida de 6 fanegas, llamada los

Riscales de la viuda, al sitio de la anterior, libre de censo y arrendada por la tácita, tasada en 780 rs. y en renta 24.

Otra suerte de 11 fanegas, al sitio del cercado del Clérigo, en término de la anterior, libre de censo y arrendada por la tácita, tasada en 2900 rs. y en renta 87.

Otra suerte de 18 fanegas, al sitio de la Sierra Gorda, llamada del Corral Blanco, libre de censo y arrendada por la tácita, tasada en 2340 rs. y en renta 71.

Del convento religiosas Concepciones de Burgillos.

Una suerte de tierra de cabida de 10 fanegas, al sitio de la Zamarra, en término de dicha villa, libre de censo y arrendada por la tácita, tasada en 1660 rs. y en renta 50.

Del convento de religiosas de la Gracia, de la ciudad de Jerez de los Caballeros.

Una casa en la calle de Gracia, marcada con el número 5, en dicha ciudad, libre de censo y arrendada por la tácita, tasada en 4950 rs. y en renta 198.

Del convento de religiosas Trinitarias de dicha ciudad de Jerez.

Un olivar cercado, llamado de la Matanza, al sitio de la Cueva del Gato, en término de la misma ciudad, de cabida de 6 fanegas de tierra, con 300 olivos rehechos, libre de censo y arrendado por la tácita, tasado en 13,500 rs. y en renta 405.

Del convento de religiosas de la Asuncion de Barcarrota.

Un cercado de tierra, de cabida de una fanega al sitio del Callejon de los Nogales, en término de dicha villa, libre de censo y arrendado por la tácita, tasado en 1466 rs. y en renta 44.

Tambien se rematarán el dia 3 del citado Octubre, en el sitio y horas designadas, las fincas siguientes:

Del convento de religiosas de Sta. Clara de la villa de Campanario.

Diez y ocho suertes de tierra, situadas en la hoja de las Majadillas, en término de citada villa, libres de censo y arrendadas por la tácita, y cuyas cabidas, sitios y valores son á saber:

Una suerte de dos y media fanegas, al sitio de la Mala Hembra, tasada en 5400 rs. y en renta 162.

Otra de 6 celemines, al Pozo de Ana Martin, tasada en 2700 rs. y en renta 81.

Otra de cinco celemines, al Corralon de don Antonio Fernandez Arévalo, tasada en 1800 rs. y en renta 54.

Otra de una fanega, al sitio del Valle, tasada en 3600 rs. y en renta 108.

Otra de una fanega y ocho celemines, tasada en 5010 rs. 26 mrs. y en renta 150 rs. 11 mrs.

Otra de seis celemines, tasada en 900 rs. y en renta 27.

Otra de tres celemines, tasada en 600 rs. y en

Otra de cuatro celemines, al sitio de la Huerta Vever, tasada en 1800 rs. y en renta 54.

Otra de tres celemines junto al Pozo de beber, tasada en 1441 rs. 5 mrs. y en renta 43 rs. 8 mrs.

Otra de 3 celemines al sitio del Pajar quemado, en 1200 y en renta 36.

Otra de 3 celemines, al Torronquero, tasada en 1800 rs. y en renta 54.

Otra de 3 celemines, dividida en dos iguales, al sitio del Callejon, que vá al cerro de la Guarda, tasada en 666 rs. 22 mrs. y en renta 20 rs.

Otra de 1 fanega y ocho celemines, al sitio del camino que vá á los charcos de Morillo, tasada en 3000 rs. y en renta 90.

Otra de 9 celemines, al sitio del camino del Terruco, tasada en 1200 rs. y en renta 36.

Otra de 2 fanegas, que linda con tierras de la comunidad y de Fernando Carmona Calderon, tasada en 2400 y en renta 72.

Otra de dos fanegas, que linda con tierras del mismo convento y de D. Manuel Ayala, tasada en 2400 rs. y en renta 72.

Otra de una fanega y ocho celemines, que linda con el Ejido ansarero y camino que vá á la huerta de Doña Ana, tasada en 3900 rs. y en renta 117.

Otra de una fanega y 10 celemines, que linda con el Ejido ansarero, á la cruz del Rollo y tierras de la hoja del campo, tasada en 3966 rs. 11 mrs. y en renta 118.

Del convento de religiosas de la Gracia de la ciudad de Jerez de los Caballeros.

La mitad de la dehesa llamada de Fuente Luega, sita en término de dicha ciudad; cuya mitad es de cabida de 50 fanegas de tierra de pasto y labor y bellota; libre de censo y arrendada por la tácita, tasada en 12,666 rs. y en renta 380.

Del convento de religiosos Mercenarios Calzados de la villa de Azuaga.

Una suerte de tierra de cavida de 10 fanegas llamada cevadera, al sitio de las retamizas, en término de dicha villa; libre de censo y arrendada por la tácita, tasada en 3000 rs. y en renta 90.

Del convento de Religiosas de Sta. Ana de la Ciudad de Llerena.

Una Huerta llamada de Juan Isidro, al sitio del Arroyo macho, en término de dicha Ciudad; de cabida de 4 y media fanegas de tierra, las dos de regadio, con 9 olivos y 1 encina, y poblada de árboles frutales, cercada de pared, con casa, y una fuente de pie; libre de censo y arrendada por la tácita; tasada en 30.000 rs. y en renta 900.

Badajoz 31 de Agosto de 1838. P. I. D. S. G. P. Francisco de Paula Sanchez.

El Comandante General de las Provincias Vascongadas desde Victoria con fecha 23 de Agosto último me dice lo siguiente:

Excmo. Señor: Habiendo sido vista y fallada en Consejo de Guerra de SS. Oficiales Generales celebrada en esta plaza el día 20 del presente mes la causa formada al Capitan del Batallon Franco de la Rioja Alavesa Don Juan Alvino, iniciado de chismoso, inepto, insubordinado, y pusilánime al frente del enemigo, le ha declarado el Consejo por unanimidad de votos absuelto, por aparecer completamente desvanecidos todos los cargos que se le hacian, y que se le destine en su clase á otro cuerpo para continuar sus servicios, sin que la formacion de dicha causa le sirva de nota á la buena fama y reputacion que ha merecido. Lo participo á V. E. para su noticia y efectos prevenidos en la ordenanza general del Ejército.

Lo que se publica en los Boletines oficiales para inteligencia de todos Badajoz 1.º de Setiembre de 1838. = Santiago Mendez de Vigo.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Alcucescar.

Quien quisiere hacer postura á los puestos públicos y ramos arrendables de esta villa y año que viene de 1839, acuda al Ayuntamiento de ella por su Secretaría, donde se podrá enterar de sus respectivos pliegos de condiciones, y se le admitirá la que hiciere siendo arreglada; entendido que su primer remate se ha de celebrar el día 29 del corriente á las puertas de las Salas Capitulares. Alcucescar 1.º de Setiembre de 1838. = Juan Solano Mena. = Juan Antonio Lillo, Secretario.

Continuación de las adjudicaciones insertas en el Boletín número 106.

Provincia de Palencia.

D. Manuel Carrande remató una tierra de pan-llevar, en campo y término de la villa de Nogal, á Carrecampos y Olmillos, de 5 obradas, del priorato de Nogal, en. 1620
El mismo remató otra idem, término id., de 7 obradas, de dicho priorato, en. 2296
El mismo remató otra id., término de id., de 3 obradas, de dicho priorato, en. 990
El mismo remató otra id., término de id., de 1 obrada, de dicho monasterio, en. 990
El mismo remató otra id., término de id., de 4½ obradas, de dicho priorato, en. 3045-18
El mismo remató otra id., término id., de 7½ obradas, de dicho priorato, en. 2520
El mismo remató otra id., término id., de 5 obradas, de segunda y tercera calidad, de dicho priorato, en. 2520
(Se continuará.)